

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0316/24

### AYUNTAMIENTO DE RIOCABADO

Por medio del presente, se hace público que, mediante Decreto de esta Alcaldía, de 19 de diciembre de 2023, se aprobó el expediente para la Adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto de caza AV-10341, por procedimiento abierto y los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir este procedimiento.

En su virtud, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila del presente anuncio, a fin de que cualquier persona interesada pueda concurrir al procedimiento de licitación al que resultan aplicables:

#### 1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Excmo Ayuntamiento de Riocabado (Ávila).
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- Obtención de documentación:
  - a) Entidad: Excelentísimo Ayuntamiento de Riocabado.
  - b) Domicilio: C/ Calzada, 15, 05165 Riocabado (Ávila).
  - c) Teléfono: 920240231.
  - d) Correo electrónico: agrupacionpapatrigo@hotmail.com
  - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: la misma que para la presentación de proposiciones.

#### 2. Objeto del contrato.

- Tipo: contrato privado. Arrendamiento.
- Descripción del objeto: arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza AV-10341.
- Duración del contrato: tres años, temporadas cinegéticas 2024, 2025, 2026 completas, hasta el 31 de diciembre de 2026 o bien cuando termine la temporada cinegética de dicho año, según resolución de la Junta de Castilla y León (31 de marzo de 2026).
- Admisión de prórroga: no.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: ordinaria.
- Procedimiento: concurso abierto.
- Criterio de adjudicación: oferta económica mas ventajosa. Precio más alto.

- Órgano de contratación: Alcalde-Presidente de la Corporación. A la vista del importe del contrato que asciende a 2.084,00 € al año, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector Público, será el Alcalde, puesto que no excede del 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto.
- Mesa de contratación: sí.

#### **4. Presupuesto base de licitación.**

El importe mínimo de licitación anual será de 2.084,00 euros, con ofertas al alza.

El precio de adjudicación que resulte será la renta para la primera temporada cinegética, y en las siguientes temporadas cinegéticas. El pago se realizará antes del 30 de septiembre de cada año. A la cantidad de adjudicación, se sumarán todos los gastos relacionados con matrículas y tasas.

En ningún caso se permitirán ofertas por debajo del precio de licitación.

#### **5. Garantías exigidas.**

No se exigen.

#### **6. Requisitos específicos del contratista.**

Podrá concurrir a la licitación toda persona natural o jurídica, española o extranjera, que tenga plena capacidad de obrar y no esté incluida en ninguna de las circunstancias señaladas en el art. 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los licitadores deberán estar, al día de la fecha y con carácter general, al corriente de pagos con este Ayuntamiento.

#### **7. Presentación de proposiciones.**

- a. Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.
- b. Modalidad de presentación:
  - En soporte papel.
  - Por correo electrónico en la dirección: [agrupacionpapatrigo@hotmail.com](mailto:agrupacionpapatrigo@hotmail.com)
  - Por sede electrónica.

Los modelos de documentación a presentar como anexos a este documento y también podrán ser obtenidos por los licitadores en el Excelentísimo Ayuntamiento de Riocabado o solicitándolos por email en la dirección [agrupacionpapatrigo@hotmail.com](mailto:agrupacionpapatrigo@hotmail.com)

- c. Lugar de presentación:
  - Presencial: en el Registro General del Ayuntamiento de Riocabado, en el horario de Secretaría (martes de 9:00 a 14:00 horas).
  - Por correo, dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Riocabado.
  - Por sede electrónica del Ayuntamiento de Riocabado: [https://riocabado.sedelectronica.es](https://riocabado.sedeelectronica.es)
  - Por email [agrupacionpapatrigo@hotmail.com](mailto:agrupacionpapatrigo@hotmail.com)
- d. Admisión de variantes: no se admiten variantes.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el licitador de las cláusulas del presente pliego.

Los licitadores deberán presentar dos sobres, cerrados y firmados por los mismos o persona que los represente haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y el nombre del licitador. La denominación de los sobres es la siguiente:

SOBRE A: Documentación administrativa.

SOBRE B: Propuesta económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o mediante copias autenticadas conforme a la legislación en vigor.

La documentación a presentar será la siguiente:

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

- A) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del licitador.
- B) Documentos que acrediten la representación. Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado a Derecho; Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente; Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

SOBRE B: OFERTA ECONÓMICA.

Se presentará conforme al siguiente modelo, que será facilitado en el Ayuntamiento.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. o Dña. \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_  
y domicilio a efecto de notificaciones \_\_\_\_\_  
en representación de la Entidad \_\_\_\_\_ con NIF n.º \_\_\_\_\_,  
enterado del expediente para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto AV-10341, mediante subasta anunciado en el perfil de contratante, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando la cantidad de \_\_\_\_\_ euros.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del candidato.

#### 8. Documento acreditativo de la garantía provisional.

No se exige.

#### 9. Apertura de las ofertas.

Se procederá a la apertura de las plicas, el primer martes a la finalización del plazo de presentación de plicas, a las 13:00 horas en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

Si quedará desierta o con ofertas que no alcancen el precio de partida, el Ayuntamiento procederá a realizar una nueva subasta.

#### **10. Órgano de contratación y mesa de contratación.**

A la vista del importe del contrato el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Ley de Contratos del Sector Público, será el Alcalde.

Mesa de contratación:

La Mesa de Contratación, estará presidida por el Alcalde y actuará como Secretario el Secretario-Interventor del Ayuntamiento y un Concejal designado por la Alcaldía.

#### **11. Adjudicación.**

Recibida la documentación solicitada y la propuesta de la Mesa de Contratación, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. La adjudicación deberá ser motivada y notificada al adjudicatario.

#### **12. Formalización del contrato.**

La administración y el adjudicatario deberán formalizar el contrato de adjudicación en documento administrativo, dentro de los 30 días siguientes al de notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro.

#### **13. Régimen jurídico del contrato.**

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

#### **14. Derecho tanteo y retracto.**

De conformidad con el art. 22.3 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, y art. 27 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla el Título IV de la Ley de Caza de Castilla y León, al existir anterior adjudicatario opera el derecho de tanteo y retracto en el presente expediente de contratación.

Y para que así conste en el expediente de su razón.

Riocabado, 30 de enero de 2024.

El Alcalde, *Abel González Sanz*.